

# ADMINISTRACION GENERAL

## DE RENTAS INTERNAS

Por falta de licitadores no ha podido tener efecto la enagenacion de los terrenos *Los Frailes*, que radican en la jurisdiccion de Loiza, por lo que se ha servido acordar el Excmo. Sor. Intendente se verifique nueva subasta, que tendrá lugar el 30 de Julio próximo, estando divididos en diez lotes, de la cabida, calidad y justiprecio que á continuacion se expresa:

**Primer lote.**—El primer lote, comprende 92 cuerdas de monte, 98 de vega y 292 de poyal, partiendo desde la quebrada *Maco* que linda por el N., con la hacienda nombrada Santa Catalina y la margen izquierda del rio de Loiza, aguas abajo.

Num. de Cuerdas.	Arrendamiento anual.
92 de montes á 4 reales una	\$ 46 00 cts.
98 de vega á 3 pesos una	\$ 294 00 "
292 de poyal á 2 reales una	\$ 73 00 "
<b>482</b>	<b>\$ 413 00 "</b>

**Segundo Lote.**—El segundo lote que empieza en el punto en que concluye el anterior, comprende en la misma direccion sobre la margen del rio, las cuerdas siguientes.

87 de vega á 3 pesos una	\$ 261 00 cts.
30 de sobre vega á 12 reales una	\$ 45 00 "
275-85 de poyal á 2 reales una	\$ 68 96 "
<b>392-85</b>	<b>\$ 374 96 "</b>

**Tercer Lote.**—El tercer lote, desde el punto en que concluyó el anterior comprende en la misma forma sobre la misma margen del rio las cuerdas siguientes,

163 de vega á 3 pesos una	\$ 489 00 cts.
30 de sobre vega á 12 reales una	\$ 45 00 "
198-65 de poyal á 2 reales una	\$ 49 66 "
20 de monte á 4 reales una	\$ 10 00 "
<b>411-65</b>	<b>\$ 593 66 "</b>

**Cuarto Lote.**—El cuarto lote, desde el punto en que concluyó el anterior, comprende en la misma forma sobre la misma margen del rio, las cuerdas siguientes:

163 de vega á 3 pesos una	\$ 489 00 cts.
33 de sobre vega á 12 reales una	\$ 49 50 "
191 de poyal á 2 reales una	\$ 47 75 "
<b>387</b>	<b>\$ 586 25 "</b>

**Quinto Lote.**—El quinto lote, desde el punto en que concluyó el anterior, comprende en la misma forma sobre la misma margen del rio, las cuerdas siguientes:

163 de vega á 3 pesos una	\$ 489 00 cts.
30 de sobre vega á 12 reales una	\$ 45 00 "
177-55 de poyal á 2 reales una	\$ 44 38 "
<b>370-55</b>	<b>\$ 578 38 "</b>

**Sexto Lote.**—El sexto lote, desde el punto en que concluyó el anterior, comprende en la misma forma sobre la misma margen del rio, las cuerdas siguientes.

163 de vega á 3 pesos una	\$ 489 00 cts.
32 de sobre vega á 12 reales una	\$ 48 00 "
175 de poyal á 2 reales una	\$ 43 75 "
<b>370</b>	<b>\$ 580 75 "</b>

**Septimo Lote.**—El séptimo lote, desde el punto en que concluyó el anterior, comprende en la misma forma sobre la misma margen del rio, las cuerdas siguientes:

163 de vega á 3 pesos una	\$ 489 00 cts.
31 de sobre vega á 12 reales una	\$ 46 50 "
156 de poyal á 2 reales una	\$ 39 00 "
<b>350</b>	<b>\$ 574 50 "</b>

**Octavo Lote.**—El octavo lote, desde el punto en que concluyó el anterior, comprende en la misma forma sobre la misma margen del rio, las cuerdas siguientes:

163 de vega á 3 pesos una	\$ 489 00 cts.
31 de sobre vega á 12 reales una	\$ 46 50 "
133-45 de poyal á 2 reales una	\$ 33 36 "
<b>327-45</b>	<b>\$ 568 86 "</b>

**Noveno Lote.**—El noveno lote, desde el punto en que concluyó el anterior, comprende en la misma forma sobre la misma margen del rio, las cuerdas siguientes:

65 de vega á 3 pesos una	\$ 195 00 cts.
220 de poyal á 2 reales una	\$ 55 00 "
117 de arenal á 6 reales una	\$ 87 75 "
<b>402</b>	<b>\$ 337 75 "</b>

**Decimo Lote.**—El décimo lote, desde el punto en que concluyó el anterior hasta la boca del mar y siguiendo su costa en direccion al Seboruco de Vacía-talegas, punto dividente con D. Francisco Pizarro, las cuerdas que van á expresarse.

27 de sobre vega á 12 reales una	\$ 40 50 cts.
99-50 de poyal á 2 reales una	\$ 24 87 "
232 de arenal á 6 reales una	\$ 174 00 "
52 de Seboruco á 4 reales una	\$ 26 00 "

**410-50 \$ 265 37 "**

### TASACION PERICIAL EN VENTA.

La vega cuyo espacio se extiende desde la falda del monte que separa la hacienda de Santa Catalina, en un semicírculo irregular sobre la margen izquierda del rio, hasta declinar en el arenal del extremo opuesto de la posesion comprende 6 caballerías 28 cuerdas, ó sean mil doscientas veinte y ocho; á 100 pesos.

La sobre vega consta de 244 cuerdas á 16 pesos	\$ 3,904
El de arena que abraza 349 cuerdas á 6 pesos	\$ 2,094
El poyal que contiene 1,019 cuerdas á 2 pesos	\$ 3,838
El monte alto que se extiende á 112 cuerdas á 4 pesos	\$ 448
El Seboruco del mar de 52 cuerdas á 3 pesos	\$ 156

**Total..... \$ 133,240**

### DEMOSTRACION.

Lotes.	Cuerdas.		Valor en venta.		Idem en renta.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
1.º	482	00	10,752	00	413	00
2.º	392	85	9,731	70	374	96
3.º	411	65	17,257	30	593	66
4.º	387	00	17,210	00	586	25
5.º	370	55	17,135	10	578	38
6.º	370	00	17,162	00	580	75
7.º	350	00	17,108	00	574	50
8.º	327	45	17,062	90	568	86
9.º	402	00	7,642	00	337	76
10.º	410	50	2,179	00	265	37
			<b>3,904 00</b>	<b>133,240 00</b>	<b>4,873 49</b>	

El plano con las subdivisiones del terreno á que se contrae la precedente demostracion, se encuentra de anifesto en esta Administracion general.

**Condiciones para la venta ó arriendo en su defecto de los expresados terrenos segun convenga á los licitadores, cuya subasta tendrá lugar el dia 30 de Julio próximo y hora de la una de la tarde en el Palacio de las Oficinas de Hacienda y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Intendente.**

1.º Para presentarse como licitador será condicion precisa haber depositado en Tesorería el importe de la renta del primer año del Lote ó Lotes que desee tomar, bien sea por compra á pleno Dominio, ó en arrendamiento.

2.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber verificado el depósito con arreglo á la condicion primera.

3.º El pliego que contenga la proposicion de compra ó arrendamiento llevará en su carpeta sola la palabra *proposicion de compra ó proposicion de arriendo* y la firma y domicilio del proponente.

4.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la Junta de Subastas, durante la media hora anterior á la prefijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

5.º Antes de verificar su entrega podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto.

6.º Dada la hora que queda prefijada se procederá á abrir primero los pliegos de las proposiciones de compra que leerá en alta voz el Presidente, ó el que designe por el mismo orden que hayan sido entregados, tomándose nota por el actuario de la Subasta, de su contenido y del resultado que ofrezca, que á su vez publicará tambien para satisfaccion de los concurrentes. Si ninguna fuese aceptable á juicio de la Junta, se procederá en seguida á la lectura de los pliegos rotulados para el arriendo, del mismo modo que con los anteriores, adjudicándose el remate al mejor postor que hubiese llenado las condiciones establecidas; sin perjuicio de la aprobacion de la Intendencia, considerándose como garantía el documento de depósito hasta que recaiga dicha aprobacion y devolviéndose en el acto á los demas postores sus respectivos documentos de depósito.

7.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora; pero solo entre sus autores de las que hubiesen causado el empate.

8.º Aprobado que sea el remate por la Intendencia se elevará á escritura pública siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento, y el de dos testimonios para la Administracion general de Rentas Internas.

9.º Las compras á pleno dominio serán pagadas por décimas partes anticipadas, si la adjudicacion recayese sobre proposiciones que cubra el valor de la tasacion de cada uno de los lotes, y por octavas si no llegase á cubrirlos, á menos que el licitador lo haga por todo el terreno ó por